



Resolución Jefatural

Nº 166-2024-PCM/OGA

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000048-2024-PCM-OA-CP de fecha 05 de setiembre de 2024, de Control Patrimonial y el Memorando N° D0004769-2024-PCM/OA, de fecha 06 de setiembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio e las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal a), del numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva establece que "a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor"; Asimismo, la referida Directiva añade en el numeral 12.2 del artículo 12 "propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor";

Que, asimismo, el artículo 15 de la Directiva preceptúa que se entiende por Alta al "procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de bienes, s... a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la



Firmado digitalmente por GOMEZ NESTARES José Rodolfo FAU 2016899926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.09.2024 12:28:53 -05:00

Firmado digitalmente por SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU 2016899926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.09.2024 14:54:50 -05:00

normatividad del SNC”, siendo que el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 de la citada Directiva establece la “reposición” como una de las causales para proceder al alta de bienes y, que conforme al literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la misma Directiva, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite la causal de reposición;

Que, el artículo 47 de la Directiva establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal b) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, la “ejecución de garantía”, que es definida como la “situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor”;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la referida Directiva señala que “la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;

Que, mediante Informe Técnico N° D000048-2024-PCM-OA-CP del 05 de setiembre de 2024, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación que obra en el expediente administrativo y al marco normativo antes señalado, concluye entre otros aspectos, que se cumple con lo establecido en los artículos 11, 12 y 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” para aprobar la baja de seis (06) bienes muebles por la causal de “ejecución de garantía” y, asimismo, el alta de seis (06) bienes muebles por la causal de “reposición”, el que se encuentra en estado “nuevo” y es de igual características al bien que se reemplaza, conforme a los Anexos N° 1 y 2 respectivamente, recomendando a la Oficina General de Administración la aprobación de dichos actos;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico del Coordinador de Control Patrimonial; la Oficina de Abastecimiento, mediante Memorando del visto manifiesta que resulta procedente aprobar la baja de seis (06) bienes muebles por la causal de “ejecución de garantía” y, asimismo, el alta de seis (06) bienes muebles por la causal de “reposición”, cuya descripción y valorización se detalla en los Anexos N° 1 y N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros de seis (06) Monitores LED por la causal de Ejecución de garantía, con un valor total de adquisición que asciende a S/ 3,281.82 (Tres mil doscientos ochenta y uno con 82/100 soles), cuyas características, descripción y valorización, se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por GOMEZ NESTARES Jose Rodolfo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 12:28:59 -05:00



Firmado digitalmente por SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 14:55:07 -05:00

Artículo 2.- APROBAR el alta en el registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros de seis (06) Monitores LED por la causal de Reposición, con un valor referencial de S/ 3,281.82 (Tres mil doscientos ochenta y uno con 82/100 soles), cuyas características, descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad y Tesorería, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación e incorporación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, realice el registro de la resolución que aprueba la baja y el alta en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en la Sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, publíquese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO YUPANQUI
Paulino FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 12:18:19 -05:00



Firmado digitalmente por SERRUDO
ECHAIZ Ana Maria FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 14:55:21 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
NESTARES Jose Rodolfo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 12:29:04 -05:00

Documento firmado digitalmente
ANA MARIA SERRUDO ECHAIZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 166-2024-PCM/OGA

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	740880370843	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G4	Negro	S/D	3CM2262K1L	91050301	546.97	Ejecución de Garantía	COMPUSOFT DATA S.A.C
2	740880370811	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G4	Negro	S/D	3CM2262JHS	91050301	546.97	Ejecución de Garantía	COMPUSOFT DATA S.A.C
3	740880370806	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G4	Negro	S/D	3CM2262KFK	91050301	546.97	Ejecución de Garantía	COMPUSOFT DATA S.A.C
4	740880370822	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G4	Negro	S/D	3CM2262K0L	91050301	546.97	Ejecución de Garantía	COMPUSOFT DATA S.A.C
5	740880370761	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G4	Negro	S/D	3CM2262NDT	91050301	546.97	Ejecución de Garantía	HP INC PERÚ S.R.L.
6	740880370800	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G4	Negro	S/D	3CM2262KCV	91050301	546.97	Ejecución de Garantía	COMPUSOFT DATA S.A.C
								TOTAL \$/	3,281.82		



Firmado digitalmente por GOMEZ NESTARES Jose Rodolfo FAU 20168999926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.09.2024 12:29:12 -05:00



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO YUPANQUI Paulino FAU 20168999926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.09.2024 12:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU 20168999926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.09.2024 14:55:48 -05:00

ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° XXX-2024-PCM/OGA

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE ALTA	VALOR DE TASACION (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	S/C	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G5	NEGRO	S/D	CNC344283N	91050301	Reposición	546.97	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
2	S/C	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G5	NEGRO	S/D	CNC344283V	91050301	Reposición	546.97	SUBSECRETARIA DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE COMPROMISOS - SGSD
3	S/C	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G5	NEGRO	S/D	CNC344283D	91050301	Reposición	546.97	SECRETARIA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL
4	S/C	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G5	NEGRO	S/D	3CM34201NT	91050301	Reposición	546.97	SUBSECRETARIA DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE COMPROMISOS - SGSD
5	S/C	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G5	NEGRO	S/D	CNC2380FZC	91050301	Reposición	546.97	SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION
6	S/C	Monitor Led	Hewlett Packard	P24 G5	NEGRO	S/D	CNC2380DMB	91050301	Reposición	546.97	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y DIALOGO
									TOTAL S/	3,281.82	



Firmado digitalmente por GOMEZ NESTARES Jose Rodolfo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 12:29:20 -05:00



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO YUPANQUI Paulino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 12:19:19 -05:00



Firmado digitalmente por SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 14:56:05 -05:00